



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1906/2018	La Junta de Gobierno Local

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1906/2018. Modificación de Crédito 66/18



Ayuntamiento de Santa Brígida

Vista la propuesta emitida por el Alcalde Presidente, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA"

Vista la insuficiencia de crédito en algunas partidas presupuestarias referentes a gastos de personal debido a que el presupuesto en vigor es el prorrogado de 2017, y es por lo que existen variaciones de importes con respecto al presente ejercicio.

Visto el embargo realizado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria referente al procedimiento Ordinario n.º 180/17 en concepto de Tasa de Vertidos de Residuos, para el que no existe crédito suficiente en el capítulo II de la Concejalía de Limpieza.

Ante los numerosos procedimientos judiciales por los que se condena a este Ayuntamiento al pago de intereses de demora, es por lo que se necesita dotar de suficiente crédito la partida presupuestaria.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 66/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
01-924-160.00	Seguridad Social	3.104,17
01-926-130.00	Retribuciones básicas	5.993,41
01-931-120.04	Sueldos del grupo C2	200,00
01-934-120.00	Sueldos del grupo A1	22.268,75
01-934-120.03	Sueldos del grupo C1	8.867,94
01-934-160.00	Seguridad Social	10.040,80
01-9202-130.00	Retribuciones básicas	6.243,15
02-133-131.00	Laboral temporal	4.397,46
02-151-120.01	Sueldos del grupo A2	35.190,61



Ayuntamiento de Santa Brígida

02-164-121.00	Complemento de destino	12.904,05
02-164-121.01	Complemento específico	3.597,41
03-323-121.00	Complemento de destino	97.445,29
03-323-121.01	Complemento específico	29.050,56
03-337-160.00	Seguridad Social	32.580,36
03-338-160.00	Seguridad Social	16.199,52
03-3231-131.00	Laboral temporal	196.893,80
02-163-225.02	Tributos de las entidades locales	39.875,37
01-934-352.00	Intereses de demora	20.105,66
Total altas de créditos		544.958,31

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
01-912-100.00	Retribuciones básicas	37.446,94
01-912-110.00	Retribuciones básicas	8.226,13
01-912-160.00	Seguridad Social	59.326,93
01-9201-120.00	Sueldos del grupo C2	24.312,59
01-9201-120.04	Sueldos del grupo C2	26.544,00
01-9201-121.00	Complemento de destino	14.737,43
01-9201-160.00	Seguridad Social	4.405,98
02-132-120.03	Sueldos del grupo C1	111.287,48
02-132-121.01	Complemento específico	24.339,14
04-450-120.01	Sueldos del grupo A2	18.363,47
04-450-121.01	Complemento específico	52.968,22
01-011-310.00	Intereses	35.000,00
01-011-913.00	Amortización	128.000,00
Total bajas de créditos		544.958,31

Visto el informe de CONFORMIDAD emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE